



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA).**

SECRETARIA GENERAL. Contratación y Patrimonio

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE
REGIRÁN LA ENAJENACIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LAS FINCAS SIGUIENTES:**

BLOQUE A: Parcelas 1.2, 1.3, 1.4, y 1.5.

BLOQUE B: Parcelas 2.1, 2.2, 2.3, y 2.4.

BLOQUE C: Parcelas 3.1, 3.2, y 3.3.

BLOQUE D: Parcelas 5 y 6

BLOQUE E: Parcela 8.1.

**SITUADAS EN EL SECTOR 8 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
URBANA DE EJEA DE LOS CABALLEROS, VALDEFERRÍN OESTE, (4ª FASE
DE LA AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE VALDEFERRÍN), DE
EJEA DE LOS CABALLEROS. ZARAGOZA.**

INDICE:

I	Objeto del contrato.
II	Condiciones urbanísticas.
III	Tipo de licitación.
IV	Fianzas.
V	Capacidad para tomar parte en la licitación.
VI	Convocatoria, plazo y presentación de ofertas.
VII	Proposiciones y documentación complementaria.
VIII	Clasificación de Propuestas y valoración.
IX	Desarrollo del concurso
X	Forma de pago.
XI	Requisitos para la formalización del contrato.
XII	Formalización del contrato.
XIII	Gastos a cargo del adjudicatario comprador.
XIV	Obligaciones del adjudicatario.
XV	Condiciones resolutorias de la compraventa de parcelas del Polígono Industrial.
XVI.	Derecho de adquisición preferente.
XVII	Parcelas que pudieran quedar inicialmente desiertas en el concurso.
XVIII	Régimen jurídico de las enajenaciones de bienes patrimoniales objeto del presente pliego.

ANEXO I MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO II DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA RESPONSABLE

ANEXO III SOLICITUD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS.

ANEXO IV. PLANO DEL EMPLAZAMIENTO DE LA FINCA.

ANEXO V.- DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA).**

SECRETARIA GENERAL. Contratación y Patrimonio

I.- OBJETO DEL CONTRATO.- Es objeto del contrato la enajenación o venta mediante concurso público, por procedimiento abierto, de terrenos que constituyen bienes del patrimonio público municipal del suelo, denominados:

Bloque A: Parcelas 1.2, 1.3, 1.4, y 1.5

Bloque B: Parcelas 2.1, 2.2, 2.3, y 2.4

Bloque C: Parcelas 3.1, 3.2 y 3.3

Bloque D: Parcelas 5 y 6

Bloque E: Parcela 8.1

Situadas en el Sector 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros, Valdeferrín Oeste, (4ª Fase de la Ampliación del Polígono Industrial de Valdeferrín), de Ejea de los Caballeros. Zaragoza.

La descripción de las parcelas municipales que se enajenan figuran en el anexo nº V.

La enajenación viene condicionada a que los adjudicatarios destinen la/s parcela/s adjudicada/s a la construcción de edificios e instalaciones de la actividad empresarial que se vaya a instalar.

Los licitadores podrán solicitar la adquisición de una parcela o varias, siempre que se presente oferta individualizada para cada una de ellas.

Las parcelas se enajenan libre de cargas, el M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros asumirá las cuotas urbanísticas que se puedan devengar y se deriven del saldo definitivo de la cuenta de liquidación de la reparcelación del Sector 8 de. P.G.O.U., Valdeferrín Oeste (4ª fase de ampliación del Polígono Industrial de Valdeferrín).

II.- CONDICIONES URBANISTICAS:

Las parcelas objeto de enajenación tienen la consideración de solares como consecuencia de la ejecución de las obras de urbanización del Plan Parcial del Sector 8, se encuentran sujetas al régimen urbanístico establecido por las ordenanzas urbanísticas del citado Plan Parcial.

Los usos permitidos por el Plan Parcial del Sector 8 Valdeferrín Oeste. Ampliación del Polígono industrial de Valdeferrín, 4ª fase son los siguientes:

a).-Uso de industria.- No se permitirá el uso Industrial o de almacenamiento calificado en el Reglamento de Actividades Molestas, insalubres, nocivas y peligrosas que, una vez adoptadas las medidas correctoras pertinentes , sea incompatible con el resto de usos existentes en el polígono por producir molestias o ser insalubres, nocivos o peligrosos.

b).- Uso de viviendas.- Queda prohibido el uso de vivienda. Se excluyen de esta prohibición las destinadas a personal encargado de la vigilancia y conservación de las diferentes industrias.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA).**

SECRETARIA GENERAL. Contratación y Patrimonio

En este caso, se tolerarán 300m², contruidos de vivienda por cada hectárea de terreno, como máximo. La superficie construida total destinada a cada vivienda no será inferior a 45 m², ni superior a 150 m².

c).- **Uso de garajes.** Se permite el uso de garajes.

d).- **Uso de comercios.**- Se permite el uso comercial con las restricciones impuestas en la Ordenanza nº 5, apartado b).

e).- **Uso de oficinas.**- Se permite el uso de oficinas relacionadas directamente con las industrias establecidas.

f).- **Uso público y cultural.**- Se permite la enseñanza obrera dentro de cada recinto industrial y unida a la industria establecida.

Quedan prohibidos los espectáculos públicos con fines lucrativos.

g).- **Se prohíben las instalaciones deportivas** con fines lucrativos.

III.- TIPO DE LICITACIÓN.

Se fija en la Cláusula I el precio de valoración, mejorable al alza, y determinado de conformidad con la valoración pericial efectuada por los Servicios Técnicos.

En dicho precio no está incluido el impuesto sobre el valor añadido, I.V.A., que será repercutido al adjudicatario. El tipo impositivo del IVA en estos momentos es el 16 % de conformidad con lo dispuesto en la resolución de la Dirección General de Tributos núm. 2/2000 de 22 de Diciembre, publicada en el B.O.E. núm. seis de 6 de Enero de 2001.

En el supuesto de que un licitador fuera adjudicatario de dos o mas parcelas de las comprendidas en el bloque C (De la 3.1 a la 3.3), el precio de adjudicación se reducirá en 5 €/m² respecto del precio ofertado.

IV.-FIANZAS.-

4.1.- Será requisito ineludible para poder acudir al concurso de la parcela haber depositado en la Caja de la Corporación el **2% del precio de licitación de la parcela por la que se concursa**, en concepto de garantía provisional, pudiendo presentarse la misma en metálico, títulos de la deuda pública o aval bancario.

4.2.- Una vez efectuada la adjudicación definitiva se devolverá la fianza provisional a los licitadores que no hayan sido adjudicatarios, al adjudicatario le será devuelta dicha fianza al depositar en concepto de fianza definitiva el 4% del precio del contrato, que quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones correspondientes hasta la formalización de la Escritura Pública correspondiente.

V.- CAPACIDAD PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN.-

Podrán concurrir a la presente licitación, por sí o mediante representación, las



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA).**

SECRETARIA GENERAL. Contratación y Patrimonio

personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad de obrar y que no se encuentren incursas en cualquiera de las causas de incapacidad o incompatibilidad que señala el Título Segundo del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

VI.- CONVOCATORIA, PLAZO Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.-

6.1.- El concurso se anunciará en el B. O. A.

6.2.- El plazo para la presentación de proposiciones será de 30 días a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique el anuncio en el B. O. A. En el caso de que el último día del plazo coincidiese en sábado se entenderá aquél prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

6.3.- La presentación de ofertas dentro del plazo señalado se realizará en mano en la Secretaria General -Servicio de Contratación y Patrimonio- del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Avda. Pablo Cosculluela, nº 2, Planta Primera.

La presentación de proposiciones supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de las Cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración Pública.

VII.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.-

7.1.- Los licitadores podrán optar por adquirir una parcela o varias, siempre que se presente propuesta individualizada para cada parcela, y no pudiendo presentar más de una proposición por cada una.

Quienes pretendan tomar parte en la licitación de las parcelas indicadas presentarán **su proposición en tres sobres**, identificados como **sobre A, sobre B y sobre C**, todos ellos cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, con el título **"CONCURSO PÚBLICO PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA MUNICIPAL DENOMINADA _____ DEL SECTOR 8, 4ª FASE DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE VALDEFERRÍN"**, haciendo constar, en cada uno de ellos, su respectivo contenido y el nombre del licitador así como su correspondiente C.I.F. o N.I.F.

En el supuesto de que se presenten propuestas por varias las parcelas, será suficiente con la presentación de **un solo sobre "A" por licitador**, señalando en el mismo las parcelas por las cuales se toma parte en la licitación.

7.2.- SOBRE A: Figurará la inscripción **"DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"** Contenido: Documentación general, integrada por el **índice y la hoja resumen de datos** del licitador a efectos de notificación, -en la que conste la dirección completa del licitador a estos



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA).**

SECRETARIA GENERAL. Contratación y Patrimonio

efectos, incluyendo número, teléfono/s, fax, dirección de correo electrónico y persona de contacto- y se incluirá la siguiente documentación:

a).- Documento Nacional de Identidad, Código de Identificación Fiscal, de la persona física que licita o del representante de la persona jurídica que concurra.

b).- Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, bastantado por el Secretario de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación. Si fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.

c).- Escritura de constitución, modificación en su caso de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza, o en el correspondiente registro oficial.

d).- Declaración responsable del licitador, (se adjunta modelo de declaración en el Anexo II.) en que este haga constar bajo su responsabilidad:

- Que no está comprendido en ninguna de las prohibiciones de contratar que determina el RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias o de seguridad social impuestas por las disposiciones legales vigentes, así como en el pago de sus deudas a la Hacienda Municipal.

e).- Justificación acreditativa de que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

- Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias (Con el Estado, con la Comunidad Autónoma de Aragón y con el M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros).
- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

f).- Documento acreditativo de haber depositado la garantía provisional, en su caso, a favor del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros por importe equivalente al 2 por 100 del precio tipo de licitación de las parcelas.

Si la garantía se constituye en Aval o Seguro de Caución se incorporará en el **sobre A**.

Si se constituye en metálico o valores, deberá depositarse en la Caja de la Corporación debiendo aportar el resguardo acreditativo en el **sobre A**.

En el caso de uniones temporales de empresarios las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

g).- Especialidades en la documentación que han de presentar los empresarios extranjeros: Los empresarios extranjeros deberán presentar la documentación señalada anteriormente



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA).**

SECRETARIA GENERAL. Contratación y Patrimonio

teniendo en cuenta las especialidades y la documentación específica exigida por la normativa vigente.

En el supuesto de que se planteen incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato se entenderá que el licitador renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle y que se somete a la jurisdicción española (Art. 79.2.d) TRLCAP).

7.3.- SOBRE B: Figurará la inscripción "**PROPUESTA ECONÓMICA**", así como el nombre del licitador; dentro de este sobre se incluirá **la propuesta** para participar en el concurso público, conteniendo la oferta económica de adquisición de la parcela objeto de concurso, que será coincidente o mejorará al alza el tipo de licitación, según modelo de proposición que figura unido al presente pliego como Anexo I.

Dicha oferta deberá contener claramente el precio ofertado para la adquisición de la finca pretendida, así como el desglose del I.V.A. correspondiente derivado de dicha adquisición.

7.4.- SOBRE C: Figurará la inscripción "**REFERENCIAS TÉCNICAS**", así como el nombre del licitador; dentro de este sobre se incluirá la siguiente documentación:

1.- Deberá presentarse estudio de viabilidad económica y técnica, así como justificación de la capacidad financiera y económica del empresario acreditada según lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas.

2.- Información sobre la actividad empresarial actual del ofertante.

3.- Información sobre la actividad prevista desarrollar en la parcela interesada y forma de gestión.

4.- Memoria de la actuación, que deberá contar al menos, con una descripción detallada de la actividad que pretende desarrollar en la parcela, con indicación de los períodos o fases de implantación de la misma y desarrollo futuro.

También se indicarán los medios personales que vayan a relacionarse con la actividad tanto los directo como los indirectos y las medidas que se tenga previsto implantarse caso de que la actividad requiera medidas correctoras en materia medioambiental.

Otras razones que a juicio del solicitante motiven el interés y conveniencia de su oferta.

VIII.- CLASIFICACIÓN DE PROPUESTAS Y VALORACIÓN

8.1. Las propuestas recibidas serán clasificadas para la elección de los adjudicatarios, teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración:

A).- Viabilidad económica y técnica del proyecto empresarial que se ubique en la parcela adjudicada.

PUNTUACIÓN: El apartado se valorará de 0 a 30 puntos.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA).**

SECRETARIA GENERAL. Contratación y Patrimonio

B).- Por el precio, puntuándose proporcionalmente la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento, por encima del tipo.

PUNTUACIÓN: El apartado se valorará de 0 a 25 puntos.

C).- Por mantenimiento y creación de empleo, tanto directo como indirecto:

PUNTUACIÓN: El apartado se valorará de 0 a 20 puntos.

El reparto se llevará a cabo en función de:

- hasta 15 puntos por la creación directa de empleo.
- hasta 5 puntos por la creación indirecta de empleo.

D).- Por ser una empresa de nueva creación:

PUNTUACIÓN: El apartado se valorará de 0 a 15 puntos.

E).- Por ser empresas de economía social, creadas o dirigidas por jóvenes menores de 30 años o por mujeres, y en general el interés social de la actividad.

PUNTUACIÓN: El apartado se valorará de 0 a 10 puntos.

IX.- DESARROLLO DEL CONCURSO.

9.1.- Mesa de contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente de la Mesa, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.
- El Secretario o funcionario en quien delegue, que actuará como vocal.
- El Interventor o funcionario en quien delegue, que actuará como vocal.
- Un Técnico, designado por la Sra. Gerente de la entidad Suelo y Vivienda de Aragón, S.L., que actuará como vocal.
- El Técnico de Administración General responsable del Servicio de Contratación y Patrimonio, o funcionario en quien delegue, que actuará como Vocal y Secretario de la Mesa de contratación.

9.2.- Calificación de la documentación general: Constituida la Mesa, esta calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma en los sobres subtitulados "Documentos Generales", siendo rechazadas aquéllas proposiciones suscritas por personas que no reúnan los requisitos exigidos en la cláusula V y las que no aporten, en debida forma, los documentos señalados en la cláusula VII. Se unirán al expediente, sin abrir las ofertas económicas correspondientes a las plicas rechazadas.

Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo máximo de tres días para que el licitador subsane el correspondiente error.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA).**

SECRETARIA GENERAL. Contratación y Patrimonio

9.3. Apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el tercer día hábil a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el supuesto de que coincida con sábado se entenderá trasladado al siguiente día hábil, procederá a su apertura a las catorce horas, en la Sala de Comisiones, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general, presentada por los licitadores en los sobres A, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta, acto seguido se dará lectura a las proposiciones económicas admitidas y contenidas en el sobre B, continuando con la apertura de los sobres C.

9.4. Informes Técnicos. Las ofertas presentadas por los licitadores se remitirán a los Servicios Técnicos competentes de Suelo y Vivienda de Aragón, S.L., para que emitan informe de valoración de conformidad con los criterios señalados en este Pliego.

9.5. Propuesta de Resolución. Emitidos dichos informes, la Mesa volverá a reunirse hasta llegar a elaborar la pertinente propuesta de adjudicación.

9.6. Propuesta de la Mesa de adjudicación. La propuesta realizada por la Mesa del concurso, que no crea derecho alguno a favor del adjudicatario, se elevará a la Junta de Gobierno Local, quien acordará la resolución que proceda adjudicando el concurso o declarándolo desierto.

9.7. Resultado del concurso. El resultado del concurso será notificado a todos los concursantes.

X.-FORMA DE PAGO.- El que resulte adjudicatario de las parcelas objeto de este concurso, abonará el importe íntegro del remate dentro del mes siguiente al día en que reciba la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

En caso de incumplimiento de la obligación de realizar el pago señalado en el apartado anterior, no se perfeccionará el contrato de compraventa, sin perjuicio de la incautación de la garantía constituida en concepto de resarcimiento de daños y perjuicios

XI.- REQUISITOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Acordada la adjudicación del contrato se notificará al adjudicatario de la misma, quién dispondrá del plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, salvo que ya lo hubiera incluido en el sobre A de documentación administrativa, para aportar en las dependencias municipales la **justificación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de Aragón y con el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y de las obligaciones con la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes así como la restante documentación



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA).**

SECRETARIA GENERAL. Contratación y Patrimonio

administrativa, con carácter previo a la formalización del contrato, en los siguientes términos:

1º.- Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía definitiva** por un importe del 4% del importe del precio de remate, en cualquiera de las formas admitidas en los art. 36 del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y 55 a 58 del RD 1098/2001 (con arreglo a los modelos que figuran en los anexos de este RD).

Todos los documentos en que se constituya la garantía definitiva deberán ser conformados y fiscalizados por la intervención municipal tras lo cual se unirán al expediente.

2º.- Documento acreditativo del pago de la tasa por anuncios exigidos para la celebración de este contrato y cuyo importe no superará la cuantía de 120 euros.

3º.- Documento acreditativo del abono del **precio de adjudicación, más el IVA** correspondiente.

4º.- En caso de que el contrato se adjudique a la **Unión de Empresas** deberán acreditar la constitución de la misma, mediante Escritura Pública.

5º.-Obligaciones **tributarias y de seguridad social:**

Certificación administrativa acreditativa de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social de conformidad con lo que preceptúan los artículos 13 y 14 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general de la LCAP.

XII.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La transmisión efectiva de la propiedad de las parcelas que constituyen el objeto de la presente licitación, se producirá con el otorgamiento de la correspondiente escritura pública autorizada por notario.

Los adjudicatarios de las parcelas deberán concurrir para el otorgamiento de la escritura pública de compra venta en el día y hora que señale el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros previo requerimiento municipal a tal fin.

Una vez formalizado el contrato, se procederá a la devolución de las garantías definitivas constituidas.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato en el plazo señalado en la cláusula anterior, la Administración podrá acordar la resolución del



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA).**

SECRETARIA GENERAL. Contratación y Patrimonio

mismo, según lo establecido en el art. 54.3 del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En este supuesto, el municipio podrá optar entre adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes, por orden de calificación de sus ofertas o convocar nueva licitación.

XIII.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO COMPRADOR.

El adjudicatario queda obligado al pago de los gastos derivados de la licitación, tales como anuncios en el B.O.A o B.O.P. exigidos para la celebración de este contrato y cuyo importe no superará la cuantía de 120 euros, e impuestos.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos derivados del otorgamiento de la escritura pública de venta así como de la práctica de las inscripciones registrales.

Igualmente queda obligado al pago de los tributos que graven los terrenos a partir de la fecha de adjudicación.

Con anterioridad al otorgamiento de la escritura de compraventa, el adjudicatario deberá ingresar el IVA correspondiente además del precio de la adjudicación.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos judiciales y extrajudiciales a que diere lugar el incumplimiento por su parte de las condiciones contenidas en el presente pliego con el carácter de condiciones resolutorias de la venta, incluidas las costas y honorarios de abogado y procurador.

XIV.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

La venta de las parcelas municipales que constituyen el objeto de la presente licitación, tiene como finalidad aportar terrenos al mercado inmobiliario para ser edificados conforme a las previsiones del planeamiento, con el objetivo último de que en los edificios e instalaciones que se construyan sobre las mismas, puedan desarrollarse las actividades empresariales, cuya instalación en el polígono industrial se considera imprescindible para facilitar el desarrollo económico del municipio por medio de la creación de puestos de trabajo, y el incremento de la inversión productiva.

En atención a todo lo anterior y al objeto de evitar conductas de carácter especulativo que pretendan otros fines distintos de la implantación y funcionamiento de proyectos empresariales con vocación productiva, **los adjudicatarios quedan obligados a:**

1º.- Implantar su proyecto empresarial en el polígono industrial **solicitando y obteniendo** a tal fin, además de las autorizaciones administrativas sectoriales que sean



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA).**

SECRETARIA GENERAL. Contratación y Patrimonio

competencia de otras administraciones públicas, **la licencia municipal de actividad**, clasificada o no, que le habilite para el desarrollo de la misma de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, **en el plazo de 6 meses** a contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura pública.

2º.- Obtener licencia urbanística de obras en el mismo plazo previsto para obtener la licencia de actividad y a construir lo autorizado por la misma con sujeción al proyecto técnico presentado que haya servido de base para su concesión **en el plazo de 1 año** a contar desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia de obras. El inicio y la finalización de las obras deberán comunicarse al Ayuntamiento aportando los correspondientes certificados de inicio y fin de obras expedidos por la Dirección facultativa de las mismas.

3º.- No enajenar la parcela adjudicada, con o sin construcción, ni lo construido sobre ella, **durante el plazo de 10 años** a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública **sin haberlo comunicado con anterioridad de forma fehaciente al Ayuntamiento** especificando detalladamente el precio y demás condiciones en que pretenda la enajenación, al objeto de que el municipio ejercite, si lo estima oportuno, el derecho de adquisición preferente regulado en la cláusula XIV. Esta cláusula se inscribirá en el Registro de la Propiedad.

4º.- Reparar los desperfectos causados sobre las vías públicas y demás espacios libres que sean consecuencia de la ejecución de las obras sobre las parcelas adjudicadas.

5º.- A integrarse en la Entidad Urbanística de Conservación del polígono que, en su caso, se constituya a tal fin, participando en la financiación de sus servicios en proporción a su cuota de participación que vendrá determinada por su superficie.

XV.- CONDICIONES RESOLUTORIAS DE LA COMPRAVENTA DE PARCELAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.

Al eventual incumplimiento por parte del adjudicatario de alguna de las obligaciones impuestas en los números 1 y 2 de la cláusula núm. XVI, que se consideran esenciales en orden a dar satisfacción al interés público determinante de la enajenación de las parcelas, consistente en la instalación y funcionamiento de actividades empresariales en el polígono industrial se le atribuye el **carácter de condición resolutoria expresa y automática** y producirá la resolución de pleno derecho de la compraventa con trascendencia real, revertiendo al patrimonio municipal las parcelas con todas sus pertenencias y accesiones, entendiéndose consumada la tradición.

La presente condición resolutoria se incorporará expresamente a la escritura pública de venta y se inscribirá en el registro de la propiedad al amparo de lo dispuesto en el art. 37,1 de la ley hipotecaria.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA).**

SECRETARIA GENERAL. Contratación y Patrimonio

La resolución de la compraventa como consecuencia de la condición resolutoria determinará la **retención por parte del municipio de la totalidad del precio** de venta en concepto de penalización por el incumplimiento, indemnización de daños y perjuicios y compensación por el tiempo de utilización de la parcela.

El poder resolutorio atribuido al municipio se ejercerá con arreglo al siguiente procedimiento:

1º.- Constatado el incumplimiento por parte del adjudicatario, el Ayuntamiento le notificará la pretensión municipal de declarar resuelto el contrato por su incumplimiento y se le concederá un plazo de 20 días para que formule las alegaciones que considere oportunas a su derecho.

2º.- Transcurrido el plazo concedido para formular alegaciones, el Ayuntamiento adoptará acuerdo o resolución que proceda sobre la resolución del contrato.

3º.- La certificación de la resolución o el acuerdo definitivo adoptado en el que se declare la resolución del contrato junto con la escritura pública otorgada en su día para enajenar la parcela, en la que expresamente se consignará la presente condición resolutoria expresa y automática, servirán de título para instar la inscripción del dominio nuevamente a favor del municipio.

4º.- El adjudicatario deberá desalojar la parcela vendida y ponerla a disposición del municipio en el plazo de un mes contado desde la fecha de notificación del acuerdo definitivo del Pleno del Ayuntamiento en el que se declare la resolución del contrato.

La condición resolutoria se extinguirá por declaración expresa de la resolución o acuerdo municipal en tal sentido, o por el transcurso del plazo de cinco años a contar de la adjudicación del contrato.

XVI.- DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE.

Durante el plazo de 10 años a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública que documente la compraventa y transmita el dominio de las parcelas del polígono industrial, el municipio de Ejea de los Caballeros conservará un derecho de adquisición preferente, en sus dos modalidades, tanteo y retracto, con trascendencia real, que se reflejará de forma expresa en la escritura pública para su constancia registral, en los supuestos de transmisión onerosa que pretenda el adjudicatario.

El ejercicio del citado derecho de adquisición preferente exigirá en la modalidad de tanteo que el adjudicatario que pretenda transmitir la parcela adjudicada, sola o con edificación, lo comunique fehacientemente al Ayuntamiento especificando detalladamente el



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA).**

SECRETARIA GENERAL. Contratación y Patrimonio

precio y demás condiciones en que pretenda la enajenación. El municipio dispondrá de un plazo de 1 mes para resolver sobre el ejercicio del derecho de tanteo.

En su modalidad de retracto, el ejercicio del derecho de adquisición preferente se concretará en la subrogación del municipio en el lugar del que adquiera la parcela que transmita el adjudicatario, en las mismas condiciones que realmente se hayan estipulado en el contrato. El ejercicio del derecho de retracto se ajustará a lo dispuesto en el art. 1.524 del Código Civil para el retracto legal, si bien el plazo de ejercicio será de 1 mes.

XVII.- PARCELAS QUE PUDIERAN QUEDAR INICIALMENTE DESIERTAS EN LA CONCURSO.

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 188 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y 113 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, si una vez realizado el concurso quedase desierta alguna/s parcela/s, y al objeto de evitar la repetición de concursos sin ofertas de adquisición, podrá/n adjudicarse directamente, por orden de petición, a cualquier interesado que cumpla las condiciones establecidas.

Esta posibilidad de adjudicación directa podrá ser ejercida por el Ayuntamiento durante un plazo de tres años. No obstante, el precio de la parcela/s se actualizará/n anualmente mediante la aplicación del índice de precios al consumo de cada año, tomando como base el primer año el precio de licitación, y los restantes la resultante de aplicar a la del año anterior el correspondiente incremento anual.

XVIII.- REGIMEN JURÍDICO DE LAS ENAJENACIONES DE BIENES PATRIMONIALES OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO.

La enajenación de los bienes patrimoniales municipales identificados en la cláusula I del presente pliego tiene como causa la satisfacción del interés público municipal representado por la instalación y funcionamiento de actividades empresariales en el polígono industrial de Valdeferrín (Sector 8 del P.G.O.U.), y sus consecuencias en el desarrollo económico del municipio, todo ello dentro del ámbito de la competencia municipal definida por la ley 7/1999 de 9 de Abril de Administración Local de Aragón en su art. 42,2, letra o), que reconoce expresamente la competencia de los municipios para desarrollar acciones públicas dirigidas entre otros fines al fomento de los intereses económicos de la localidad y del pleno empleo.

Habida cuenta de la finalidad eminentemente pública que persigue la enajenación de las parcelas del polígono industrial determinada por el ejercicio de la competencia municipal sobre el fomento de los intereses económicos de la localidad y del pleno empleo, los



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA).**

SECRETARIA GENERAL. Contratación y Patrimonio

contratos de compraventa que se perfeccionen para la enajenación de las citadas parcelas tienen carácter de contratos de naturaleza administrativa especial

Para lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en:

- La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sus modificaciones, la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

-El RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas.

-La legislación estatal y de la Comunidad Autónoma de Aragón en lo no previsto, así como otras disposiciones legales y reglamentarias de pertinente observancia.

Todas las cuestiones que se deriven de esta contratación se someterán a los Tribunales competentes del domicilio de esta Corporación Municipal, renunciando los licitadores a cualquier otro fuero al que pudieran acogerse.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros se reserva la facultad de resolver las dudas de interpretación del presente Pliego. Contra la resolución que dicte en aplicación de la citada facultad procederán los recursos administrativos correspondientes.

Ejea de los Caballeros, 27 de marzo de 2.006.

EL ALCALDE,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Fdo. Eduardo Alonso Lizondo.

Fdo. Ángel Lerendegui Ilarri.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA).**

SECRETARIA GENERAL. Contratación y Patrimonio

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D _____ vecino
de _____, con domicilio en la Calle _____, con
N.I.F. _____ en nombre propio (o en representación de la entidad

_____ según poder bastante que acompaña), enterado de la aprobación del
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para llevar a cabo la enajenación de
parcelas del Polígono Industrial de Valdeferrín (Sector 8 del P.G.O.U.) , cuyo anuncio fue
publicado en el Boletín Oficial de Aragón, manifiesto conocer y asumir en todas sus
cláusulas, y me comprometo a adquirir la parcela denominada _____, por el precio de
_____ € (en letra y
número), más el Impuesto sobre el Valor Añadido, con sujeción al resto de las bases de la
convocatoria.

Y para que conste y se admita como propuesta de adquisición firma la presente en

Ejea de los Caballeros, _____ de _____ de 2.00 _____

Fdo _____



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA).**

SECRETARIA GENERAL. Contratación y Patrimonio

ANEXO II

DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA RESPONSABLE

D. _____ mayor de edad, con domicilio en _____ Calle _____, N.I.F. _____, en representación de _____ enterado de la convocatoria de concurso para enajenar finca municipal.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD :

- a) Que no me hallo incurso en las prohibiciones de contratar recogidas en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- b) Que me hallo al corriente de mis obligaciones tributarias o de seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes, así como de mis deudas a la Hacienda Municipal.

Ejea de los Caballeros, a _____ de _____ de 2.00__

Fdo _____



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA).**

SECRETARIA GENERAL. Contratación y Patrimonio

**ANEXO III. SOLICITUD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.**

D. _____, con domicilio en
_____ Provincia de _____ c/
_____ n.º _____, Teléfonos _____
_____ en nombre (*propio o de la empresa que representa*)

_____, con
CIF/NIF _____, y domicilio fiscal en _____, C/.
_____.

SOLICITA CERTIFICADO del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros de la Comunidad Autónoma de Aragón, establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en el cumplimiento de obligaciones tributarias, a efectos de

- CONCURSO.**
- SUBASTA.**

Si anteriormente ha sido expedido certificado, este tiene validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de su expedición, por lo que si a fecha de hoy su certificado no está vigente, desea: _____ (nº de copias).

En _____, a _____ de _____ de 2.0____.

Fdo _____

ENVÍO:

- POR CORREO
- SE RECOGERÁ EN MANO

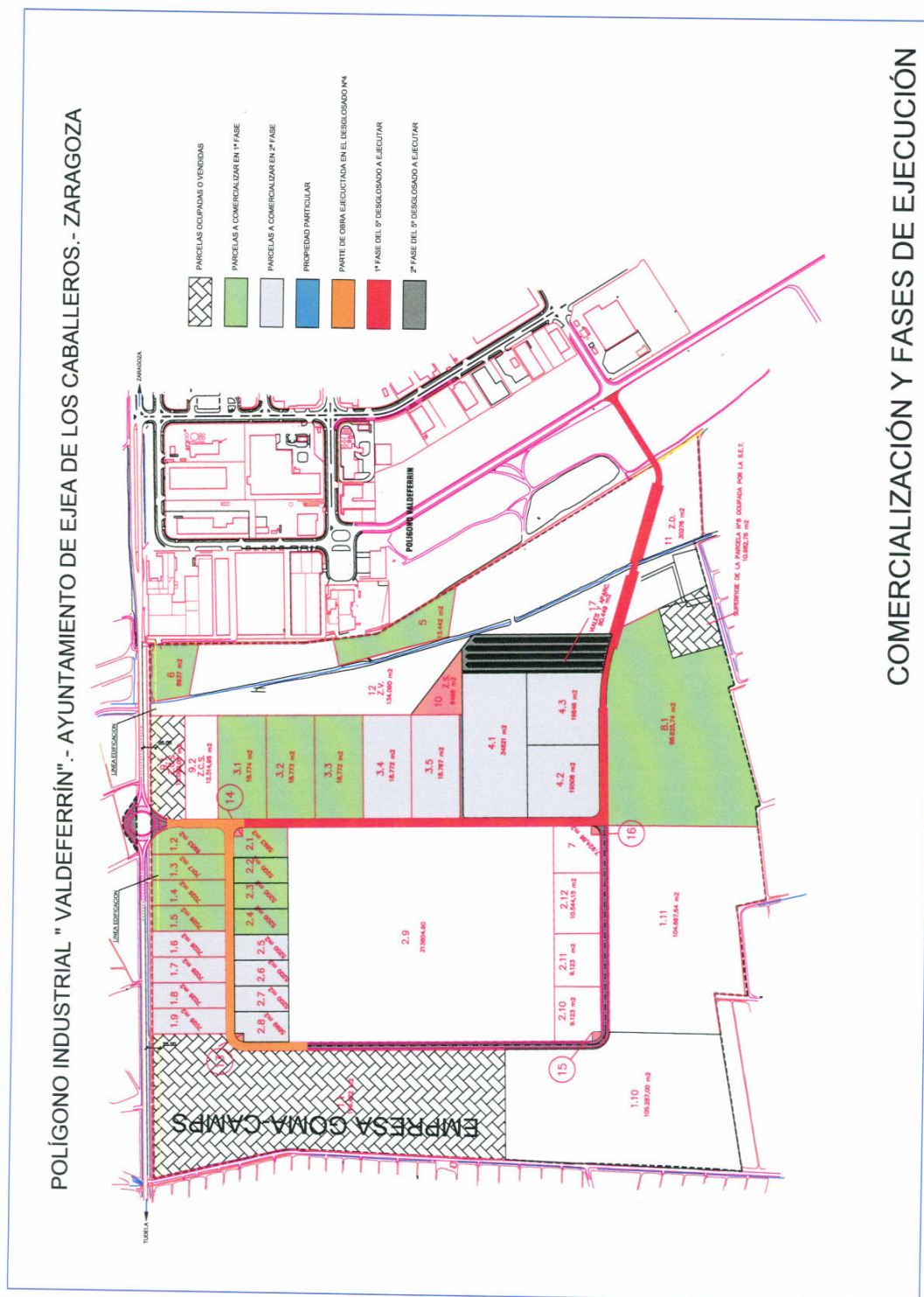
**SR. JEFE DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE
LOS CABALLEROS.**



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA).

SECRETARIA GENERAL. Contratación y Patrimonio

ANEXO IV.- PLANO DEL EMPLAZAMIENTO DE LAS PARCELAS.

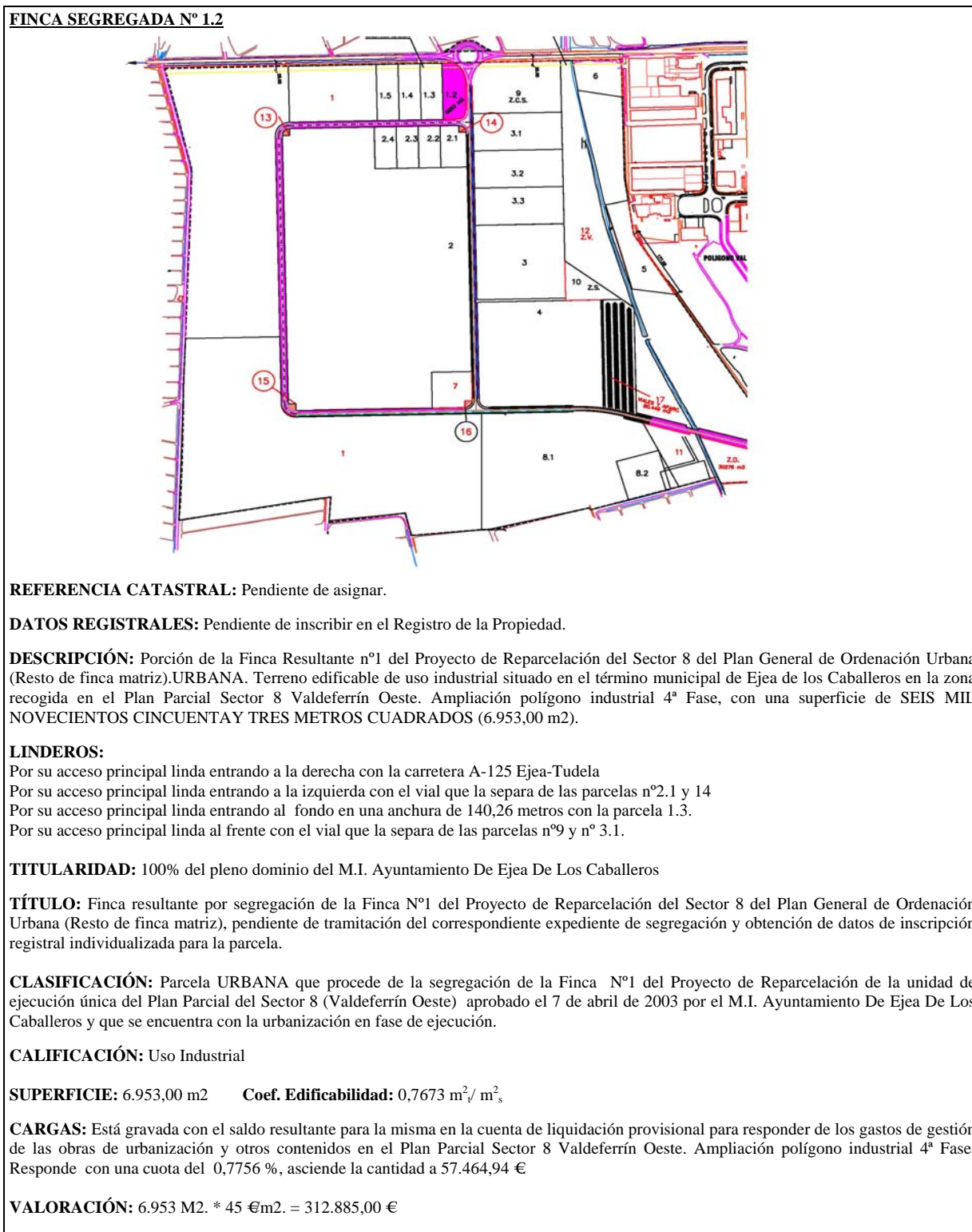




**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA).**

SECRETARIA GENERAL. Contratación y Patrimonio

ANEXO V.- DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS.

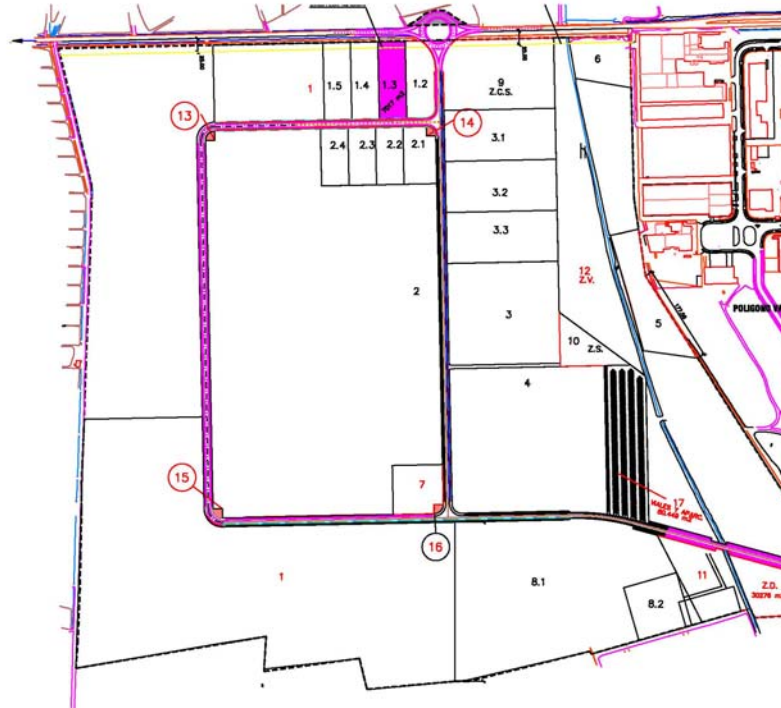




**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA).**

SECRETARIA GENERAL. Contratación y Patrimonio

FINCA SEGREGADA N° 1.3



REFERENCIA CATASTRAL: Pendiente de asignar.

DATOS REGISTRALES: Pendiente de inscribir en el Registro de la Propiedad.

DESCRIPCIÓN: Porción de la Finca Resultante n°1 del Proyecto de Reparcelación del Sector 8 del Plan General de Ordenación Urbana (Resto de finca matriz). URBANA. Terreno edificable de uso industrial situado en el término municipal de Ejea de los Caballeros en la zona recogida en el Plan Parcial Sector 8 Valdeferrín Oeste. Ampliación polígono industrial 4ª Fase, con una superficie de SIEIS MIL DIECISIETE METROS CUADRADOS (7.017,00 m²).

LINDEROS:

Por su acceso principal linda entrando a la derecha en línea de 140,53 metros con la parcela n°1.2.
Por su acceso principal linda entrando a la izquierda en línea de 140,53 metros con la parcela n°1.4.
Por su acceso principal linda entrando al fondo en una anchura de 50,00 metros con carretera A-125 Ejea-Tudela.
Por su acceso principal linda al frente con el vial que la separa de las parcelas n°2.1 y n° 2.2.

TITULARIDAD: 100% del pleno dominio del M.I. Ayuntamiento De Ejea De Los Caballeros

TÍTULO: Finca resultante por segregación de la Finca N°1 del Proyecto de Reparcelación del Sector 8 del Plan General de Ordenación Urbana (Resto de finca matriz), pendiente de tramitación del correspondiente expediente de segregación y obtención de datos de inscripción registral individualizada para la parcela.

CLASIFICACIÓN: Parcela URBANA que procede de la segregación de la Finca N°1 del Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución única del Plan Parcial del Sector 8 (Valdeferrín Oeste) aprobado el 7 de abril de 2003 por el M.I. Ayuntamiento De Ejea De Los Caballeros y que se encuentra con la urbanización en fase de ejecución.

CALIFICACIÓN: Uso Industrial

SUPERFICIE: 7.017,00 m² **Coef. Edificabilidad:** 0,7673 m²/ m²_s

CARGAS: Está gravada con el saldo resultante para la misma en la cuenta de liquidación provisional para responder de los gastos de gestión de las obras de urbanización y otros contenidos en el Plan Parcial Sector 8 Valdeferrín Oeste. Ampliación polígono industrial 4ª Fase. Responde con una cuota del 0,7827 %, asciende la cantidad a 57.993,89 €

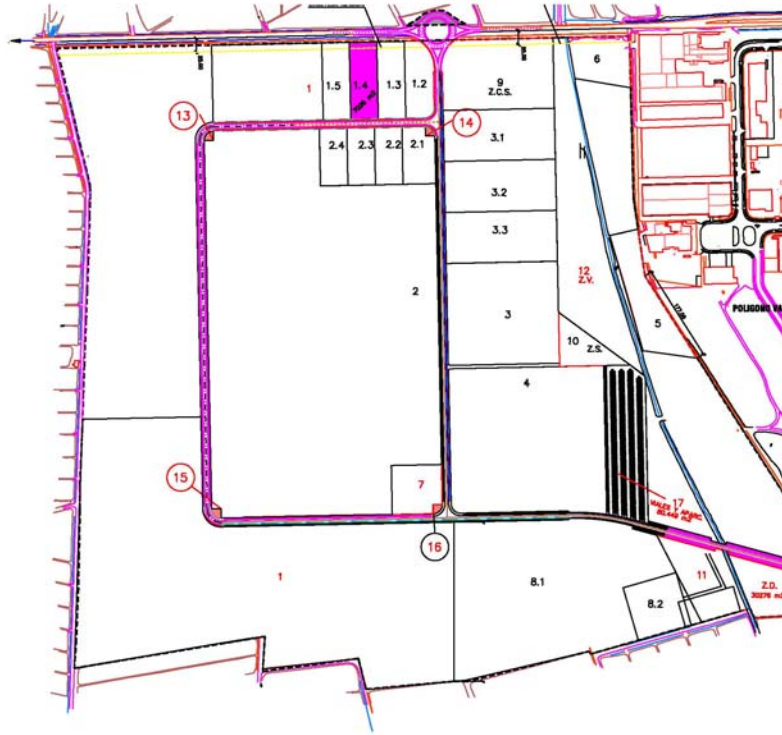
VALORACIÓN: 7.017,00 m² * 45 €/m². = 315.765,00 €



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA).**

SECRETARIA GENERAL. Contratación y Patrimonio

FINCA SEGREGADA N° 1.4



REFERENCIA CATASTRAL: Pendiente de asignar.

DATOS REGISTRALES: Pendiente de inscribir en el Registro de la Propiedad.

DESCRIPCIÓN: Porción de la Finca Resultante n°1 del Proyecto de Reparcelación del Sector 8 del Plan General de Ordenación Urbana (Resto de finca matriz).URBANA. Terreno edificable de uso industrial situado en el término municipal de Ejea de los Caballeros en la zona recogida en el Plan Parcial Sector 8 Valdeferrín Oeste. Ampliación polígono industrial 4ª Fase, con una superficie de SIEIS MIL VEINTISEIS METROS CUADRADOS (7.026,00 m2).

LINDEROS:

Por su acceso principal linda entrando a la derecha en línea de 140,53 metros con la parcela n°1.3.
Por su acceso principal linda entrando a la izquierda en línea de 140,53 metros con la parcela n°1.5.
Por su acceso principal linda entrando al fondo en una anchura de 50,00 metros con carretera A-125 Ejea-Tudela.
Por su acceso principal linda al frente con el vial que la separa de las parcelas n°2.3 y n° 2.2.

TITULARIDAD: 100% del pleno dominio del M.I. Ayuntamiento De Ejea De Los Caballeros

TÍTULO: Finca resultante por segregación de la Finca N°1 del Proyecto de Reparcelación del Sector 8 del Plan General de Ordenación Urbana (Resto de finca matriz), pendiente de tramitación del correspondiente expediente de segregación y obtención de datos de inscripción registral individualizada para la parcela.

CLASIFICACIÓN: Parcela URBANA que procede de la segregación de la Finca N°1 del Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución única del Plan Parcial del Sector 8 (Valdeferrín Oeste) aprobado el 7 de abril de 2003 por el M.I. Ayuntamiento De Ejea De Los Caballeros y que se encuentra con la urbanización en fase de ejecución.

CALIFICACIÓN: Uso Industrial

SUPERFICIE: 7.026,00 m2 **Coef. Edificabilidad:** 0,7673 m²/ m²,

CARGAS: Está gravada con el saldo resultante para la misma en la cuenta de liquidación provisional para responder de los gastos de gestión de las obras de urbanización y otros contenidos en el Plan Parcial Sector 8 Valdeferrín Oeste. Ampliación polígono industrial 4ª Fase. Responde con una cuota del 0,7837 %, asciende la cantidad a 58.068,27 €

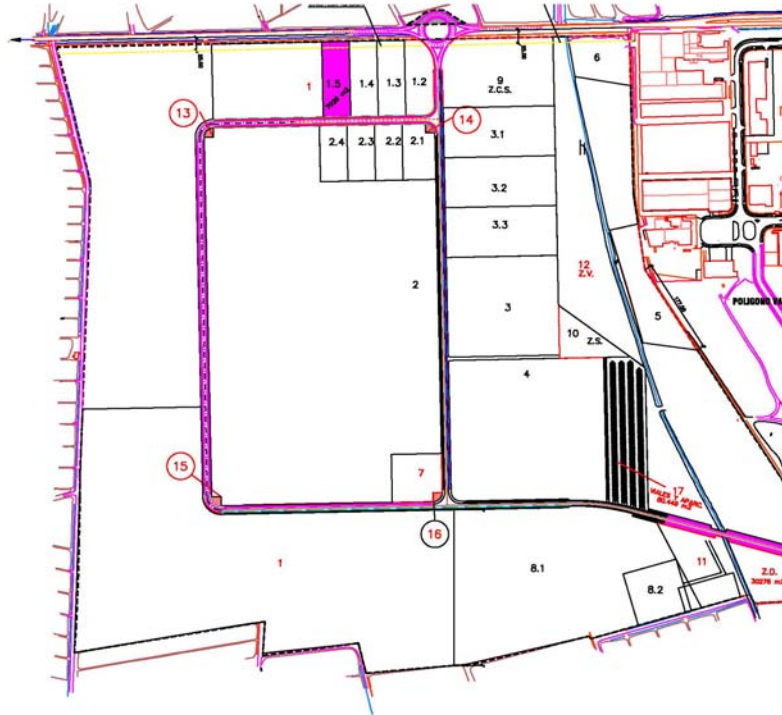
VALORACIÓN: 7.026,00 m2 * 45 €/m2. = 316.170,00 €



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA).**

SECRETARIA GENERAL. Contratación y Patrimonio

FINCA SEGREGADA N° 1.5



REFERENCIA CATASTRAL: Pendiente de asignar.

DATOS REGISTRALES: Pendiente de inscribir en el Registro de la Propiedad.

DESCRIPCIÓN: Porción de la Finca Resultante n°1 del Proyecto de Reparcelación del Sector 8 del Plan General de Ordenación Urbana (Resto de finca matriz). URBANA. Terreno edificable de uso industrial situado en el término municipal de Ejea de los Caballeros en la zona recogida en el Plan Parcial Sector 8 Valdeferrín Oeste. Ampliación polígono industrial 4ª Fase, con una superficie de SIEIS MIL VEINTISEIS METROS CUADRADOS (7.026,00 m²).

LINDEROS:

Por su acceso principal linda entrando a la derecha en línea de 140,53 metros con la parcela n°1.3.
Por su acceso principal linda entrando a la izquierda en línea de 140,53 metros con la parcela n°1.5.
Por su acceso principal linda entrando al fondo en una anchura de 50,00 metros con carretera A-125 Ejea-Tudela.
Por su acceso principal linda al frente con el vial que la separa de las parcelas n°2.3 y n°2.2.

TITULARIDAD: 100% del pleno dominio del M.I. Ayuntamiento De Ejea De Los Caballeros

TÍTULO: Finca resultante por segregación de la Finca N°1 del Proyecto de Reparcelación del Sector 8 del Plan General de Ordenación Urbana (Resto de finca matriz), pendiente de tramitación del correspondiente expediente de segregación y obtención de datos de inscripción registral individualizada para la parcela.

CLASIFICACIÓN: Parcela URBANA que procede de la segregación de la Finca N°1 del Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución única del Plan Parcial del Sector 8 (Valdeferrín Oeste) aprobado el 7 de abril de 2003 por el M.I. Ayuntamiento De Ejea De Los Caballeros y que se encuentra con la urbanización en fase de ejecución.

CALIFICACIÓN: Uso Industrial

SUPERFICIE: 7.026,00 m² **Coef. Edificabilidad:** 0,7673 m²/ m²,

CARGAS: Está gravada con el saldo resultante para la misma en la cuenta de liquidación provisional para responder de los gastos de gestión de las obras de urbanización y otros contenidos en el Plan Parcial Sector 8 Valdeferrín Oeste. Ampliación polígono industrial 4ª Fase. Responde con una cuota del 0,7837 %, asciende la cantidad a 58.068,27 €

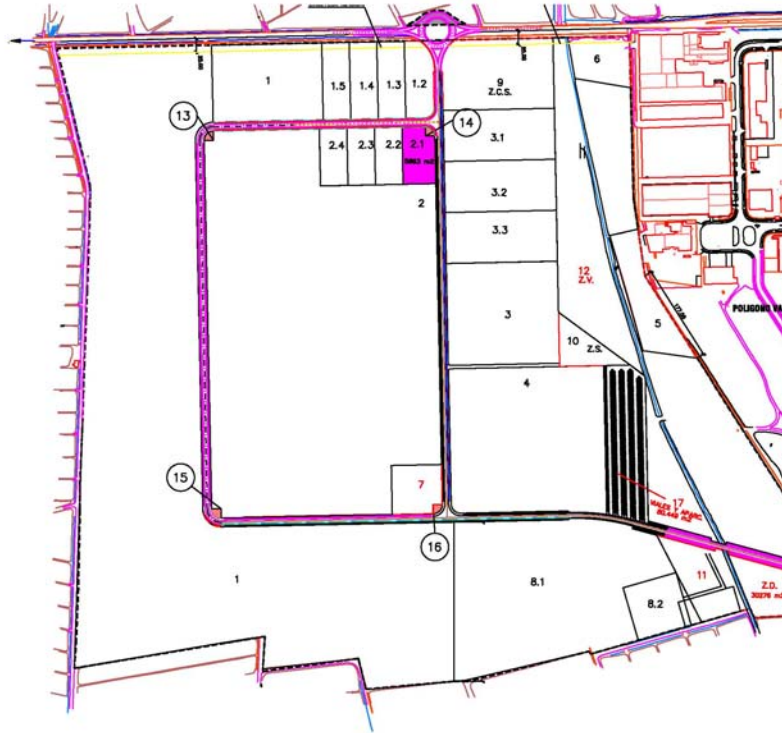
VALORACIÓN: 7.026,00 m² * 45 €/m². = 316.170,00 €



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA).**

SECRETARIA GENERAL. Contratación y Patrimonio

FINCA SEGREGADA N° 2.1



REFERENCIA CATASTRAL: Pendiente de asignar.

DATOS REGISTRALES: Pendiente de inscribir en el Registro de la Propiedad.

DESCRIPCIÓN: Porción de la Finca N°2.URBANA. Terreno edificable de uso industrial situado en el término municipal de Ejea de los Caballeros en la zona recogida en el Plan Parcial Sector 8 Valdeferrín Oeste. Ampliación polígono industrial 4ª Fase, con una superficie de CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTAY TRES METROS CUADRADOS (5.893,00 m²).

LINDEROS:

Por su acceso principal linda entrando a la derecha en línea de 104,00 metros con la parcela 2.2,

Por su acceso principal linda entrando a la izquierda en línea de 17,00 metros con la parcela n°14 y en línea de 87,00 metros con el vial que la separa de las parcelas n°3.1 y 3.2.

Por su acceso principal linda entrando al fondo en una anchura de 59,45 metros con la parcela 2

Por su acceso principal linda al frente con el vial que la separa de las parcelas 1.2 y 1.3.

TITULARIDAD: M.I. Ayuntamiento De Ejea De Los Caballeros

TÍTULO: Finca resultante por segregación de la Finca N°2, pendiente de tramitación del correspondiente expediente de segregación y obtención de datos de inscripción registral individualizada para la parcela.

CLASIFICACIÓN: Parcela URBANA que procede de la segregación de la Finca N°2del Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución única del Plan Parcial del Sector 8 (Valdeferrín Oeste) aprobado el 7 de abril de 2003 por el M.I. Ayuntamiento De Ejea De Los Caballeros y que se encuentra con la urbanización en fase de ejecución.

CALIFICACIÓN: Uso Industrial

SUPERFICIE: 5.893,00 m² **Coef. Edificabilidad:** 0,7673 m²/m²,

CARGAS: Está gravada con el saldo resultante para la misma en la cuenta de liquidación provisional para responder de los gastos de gestión de las obras de urbanización y otros contenidos en el Plan Parcial Sector 8 Valdeferrín Oeste. Ampliación polígono industrial 4ª Fase. Responde con una cuota del 0,6574 %, asciende la cantidad a 48.704,29 €

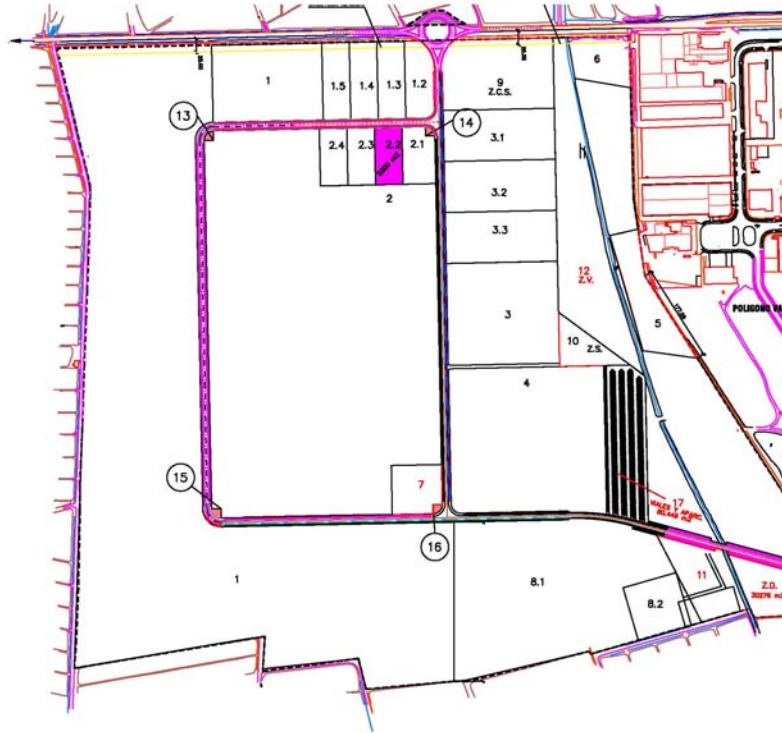
VALORACIÓN: 5.893,00 m² * 40,00 €/m². = 235.720,00 €



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA).**

SECRETARIA GENERAL. Contratación y Patrimonio

FINCA SEGREGADA N° 2.2



REFERENCIA CATASTRAL: Pendiente de asignar.

DATOS REGISTRALES: Pendiente de inscribir en el Registro de la Propiedad.

DESCRIPCIÓN: Porción de la Finca N°2, URBANA. Terreno edificable de uso industrial situado en el término municipal de Ejea de los Caballeros en la zona recogida en el Plan Parcial Sector 8 Valdeferrín Oeste. Ampliación polígono industrial 4ª Fase, con una superficie de CINCO MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (5.200,00 m²).

LINDEROS:

Por su acceso principal linda entrando a la derecha en línea de 104,00 metros con la parcela 2.3.
Por su acceso principal linda entrando a la izquierda en línea de 104,00 metros con la parcela n°2.1.
Por su acceso principal linda entrando al fondo en una anchura de 50,00 metros con la parcela 2
Por su acceso principal linda al frente con el vial que la separa de las parcelas 1.2 y 1.3.

TITULARIDAD: 100% del pleno dominio del M.I. Ayuntamiento De Ejea De Los Caballeros.

TÍTULO: Finca resultante por segregación de la Finca N°2, pendiente de tramitación del correspondiente expediente de segregación y obtención de datos de inscripción registral individualizada para la parcela.

CLASIFICACIÓN: Parcela URBANA que procede de la segregación de la Finca N°2 del Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución única del Plan Parcial del Sector 8 (Valdeferrín Oeste) aprobado el 7 de abril de 2003 por el M.I. Ayuntamiento De Ejea De Los Caballeros y que se encuentra con la urbanización en fase de ejecución.

CALIFICACIÓN: Uso Industrial

SUPERFICIE: 5.200,00 m² **Coef. Edificabilidad:** 0,7673 m²/ m²_s

CARGAS: Está gravada con el saldo resultante para la misma en la cuenta de liquidación provisional para responder de los gastos de gestión de las obras de urbanización y otros contenidos en el Plan Parcial Sector 8 Valdeferrín Oeste. Ampliación polígono industrial 4ª Fase. Responde con una cuota del 0,5800 %, asciende la cantidad a 42.976,80 €

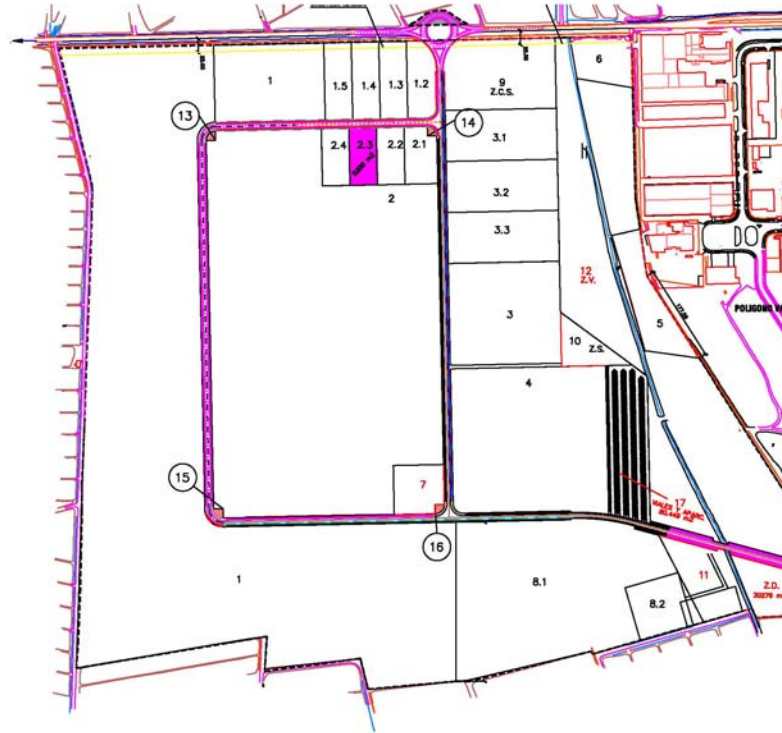
VALORACIÓN: 5.200,00 m² * 40,00 €/m². = 208.000,00 €



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA).**

SECRETARIA GENERAL. Contratación y Patrimonio

FINCA SEGREGADA Nº 2.3



REFERENCIA CATASTRAL: Pendiente de asignar.

DATOS REGISTRALES: Pendiente de inscribir en el Registro de la Propiedad.

DESCRIPCIÓN: Porción de la Finca Nº2, URBANA. Terreno edificable de uso industrial situado en el término municipal de Ejea de los Caballeros en la zona recogida en el Plan Parcial Sector 8 Valdeferrín Oeste. Ampliación polígono industrial 4ª Fase, con una superficie de CINCO MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (5.200,00 m²).

LINDEROS:

- Por su acceso principal linda entrando a la derecha en línea de 104,00 metros con la parcela 2.4.
- Por su acceso principal linda entrando a la izquierda en línea de 104,00 metros con la parcela nº2.2.
- Por su acceso principal linda entrando al fondo en una anchura de 50,00 metros con la parcela 2
- Por su acceso principal linda al frente con el vial que la separa de las parcelas 1.4 y 1.5.

TITULARIDAD: 100% del pleno dominio del M.I. Ayuntamiento De Ejea De Los Caballeros.

TÍTULO: Finca resultante por segregación de la Finca Nº2, pendiente de tramitación del correspondiente expediente de segregación y obtención de datos de inscripción registral individualizada para la parcela.

CLASIFICACIÓN: Parcela URBANA que procede de la segregación de la Finca Nº2 del Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución única del Plan Parcial del Sector 8 (Valdeferrín Oeste) aprobado el 7 de abril de 2003 por el M.I. Ayuntamiento De Ejea De Los Caballeros y que se encuentra con la urbanización en fase de ejecución.

CALIFICACIÓN: Uso Industrial

SUPERFICIE: 5.200,00 m² **Coef. Edificabilidad:** 0,7673 m²/m²_s

CARGAS: Está gravada con el saldo resultante para la misma en la cuenta de liquidación provisional para responder de los gastos de gestión de las obras de urbanización y otros contenidos en el Plan Parcial Sector 8 Valdeferrín Oeste. Ampliación polígono industrial 4ª Fase. Responde con una cuota del 0,5800 %, asciende la cantidad a 42.976,80 €

VALORACIÓN: 5.200,00 m² * 40,00 €/m². = 208.000,00 €



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA).**

SECRETARIA GENERAL. Contratación y Patrimonio

FINCA SEGREGADA N° 2.4



REFERENCIA CATASTRAL: Pendiente de asignar.

DATOS REGISTRALES: Pendiente de inscribir en el Registro de la Propiedad.

DESCRIPCIÓN: Porción de la Finca N°2, URBANA. Terreno edificable de uso industrial situado en el término municipal de Ejea de los Caballeros en la zona recogida en el Plan Parcial Sector 8 Valdeferrín Oeste. Ampliación polígono industrial 4ª Fase, con una superficie de CINCO MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (5.200,00 m²).

LINDEROS:

Por su acceso principal linda entrando a la derecha en línea de 104,00 metros con la parcela 2.
Por su acceso principal linda entrando a la izquierda en línea de 104,00 metros con la parcela n°2.3.
Por su acceso principal linda entrando al fondo en una anchura de 50,00 metros con la parcela 2
Por su acceso principal linda al frente con el vial que la separa de las parcelas 1.5 y 1.

TITULARIDAD: 100% del pleno dominio del M.I. Ayuntamiento De Ejea De Los Caballeros.

TÍTULO: Finca resultante por segregación de la Finca N°2, pendiente de tramitación del correspondiente expediente de segregación y obtención de datos de inscripción registral individualizada para la parcela.

CLASIFICACIÓN: Parcela URBANA que procede de la segregación de la Finca N°2 del Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución única del Plan Parcial del Sector 8 (Valdeferrín Oeste) aprobado el 7 de abril de 2003 por el M.I. Ayuntamiento De Ejea De Los Caballeros y que se encuentra con la urbanización en fase de ejecución.

CALIFICACIÓN: Uso Industrial

SUPERFICIE: 5.200,00 m² **Coef. Edificabilidad:** 0,7673 m²/ m²,

CARGAS: Está gravada con el saldo resultante para la misma en la cuenta de liquidación provisional para responder de los gastos de gestión de las obras de urbanización y otros contenidos en el Plan Parcial Sector 8 Valdeferrín Oeste. Ampliación polígono industrial 4ª Fase. Responde con una cuota del 0,5800 %, asciende la cantidad a 42.976,80 €

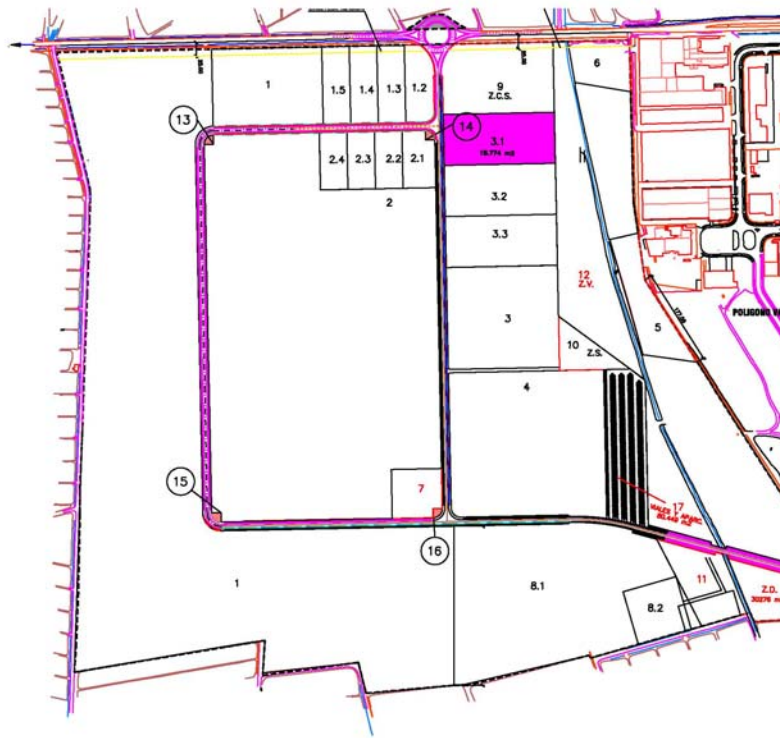
VALORACIÓN: 5.200,00 m² * 40,00 €/m². = 208.000,00 €



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA).**

SECRETARIA GENERAL. Contratación y Patrimonio

FINCA SEGREGADA Nº 3.1



REFERENCIA CATASTRAL: Pendiente de asignar.

DATOS REGISTRALES: Pendiente de inscribir en el Registro de la Propiedad.

DESCRIPCIÓN: Porción de la Finca Nº3, URBANA. Terreno edificable de uso industrial situado en el término municipal de Ejea de los Caballeros en la zona recogida en el Plan Parcial Sector 8 Valdeferrín Oeste. Ampliación polígono industrial 4ª Fase, con una superficie de DIECIOCHO MIL SETECIENTAS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (18.774,00 m2).

LINDEROS:

Por su acceso principal linda entrando a la derecha en línea de 202,06 metros con la parcela 3.2,
Por su acceso principal linda entrando a la izquierda en línea de 202,06 metros con la parcela nº9.
Por su acceso principal linda entrando al fondo en una anchura de 92,92 metros con la parcela 12
Por su acceso principal linda al frente con el vial que la separa de las parcelas 1.2, 2.1 y 14.

TITULARIDAD: 100% del pleno dominio del M.I. Ayuntamiento De Ejea De Los Caballeros

TÍTULO: Finca resultante por segregación de la Finca Nº3, pendiente de tramitación del correspondiente expediente de segregación y obtención de datos de inscripción registral individualizada para la parcela.

CLASIFICACIÓN: Parcela URBANA que procede de la segregación de la Finca Nº3 del Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución única del Plan Parcial del Sector 8 (Valdeferrín Oeste) aprobado el 7 de abril de 2003 por el M.I. Ayuntamiento De Ejea De Los Caballeros y que se encuentra con la urbanización en fase de ejecución.

CALIFICACIÓN: Uso Industrial

SUPERFICIE: 18.774,00 m2

Coef. Edificabilidad: 0,7673 m²/m²_s

CARGAS: Está gravada con el saldo resultante para la misma en la cuenta de liquidación provisional para responder de los gastos de gestión de las obras de urbanización y otros contenidos en el Plan Parcial Sector 8 Valdeferrín Oeste. Ampliación polígono industrial 4ª Fase. Responde con una cuota del 2,0942 %, asciende la cantidad a 155.162,79 €.

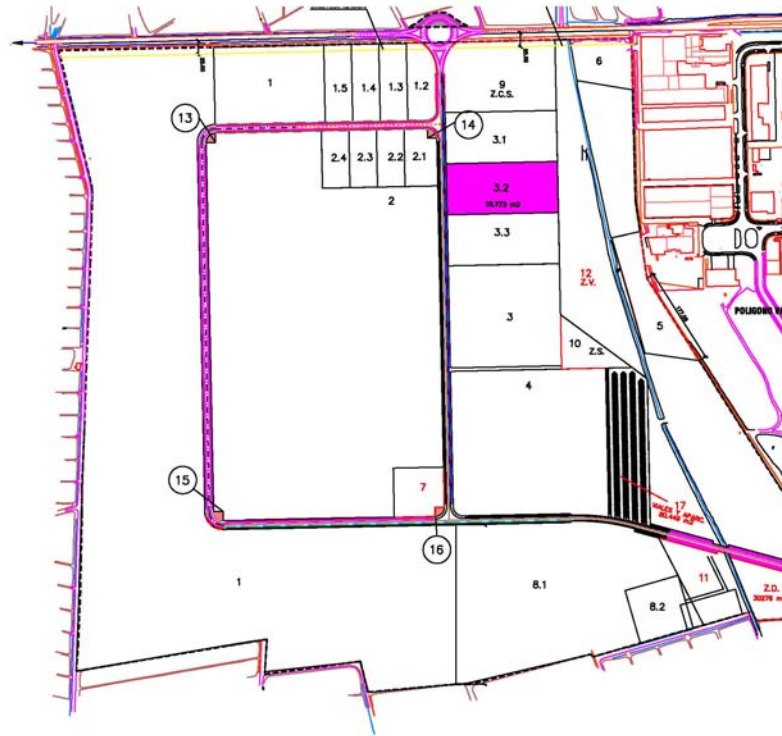
VALORACIÓN: 18.774,00 m2 * 35,00 €/m2. = 657.090,00 €



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA).**

SECRETARIA GENERAL. Contratación y Patrimonio

FINCA SEGREGADA Nº 3.2



REFERENCIA CATASTRAL: Pendiente de asignar.

DATOS REGISTRALES: Pendiente de inscribir en el Registro de la Propiedad.

DESCRIPCIÓN: Porción de la Finca Nº3, URBANA. Terreno edificable de uso industrial situado en el término municipal de Ejea de los Caballeros en la zona recogida en el Plan Parcial Sector 8 Valdeferrín Oeste. Ampliación polígono industrial 4ª Fase, con una superficie de DIECIOCHO MIL SETECIENTAS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS (18.773,00 m²).

LINDEROS:

Por su acceso principal linda entrando a la derecha en línea de 202,05 metros con la parcela 3.3.
Por su acceso principal linda entrando a la izquierda en línea de 202,05 metros con la parcela nº3.1.
Por su acceso principal linda entrando al fondo en una anchura de 92,92 metros con la parcela 12
Por su acceso principal linda al frente con el vial que la separa de las parcelas 2 y 2.1.

TITULARIDAD: 100% del pleno dominio del M.I. Ayuntamiento De Ejea De Los Caballeros

TÍTULO: Finca resultante por segregación de la Finca Nº3, pendiente de tramitación del correspondiente expediente de segregación y obtención de datos de inscripción registral individualizada para la parcela.

CLASIFICACIÓN: Parcela URBANA que procede de la segregación de la Finca Nº3 del Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución única del Plan Parcial del Sector 8 (Valdeferrín Oeste) aprobado el 7 de abril de 2003 por el M.I. Ayuntamiento De Ejea De Los Caballeros y que se encuentra con la urbanización en fase de ejecución.

CALIFICACIÓN: Uso Industrial

SUPERFICIE: 18.773,00 m² **Coef. Edificabilidad:** 0,7673 m²/ m²_s

CARGAS: Está gravada con el saldo resultante para la misma en la cuenta de liquidación provisional para responder de los gastos de gestión de las obras de urbanización y otros contenidos en el Plan Parcial Sector 8 Valdeferrín Oeste. Ampliación polígono industrial 4ª Fase. Responde con una cuota del 2,0941 %, asciende la cantidad a 155.154,52 €

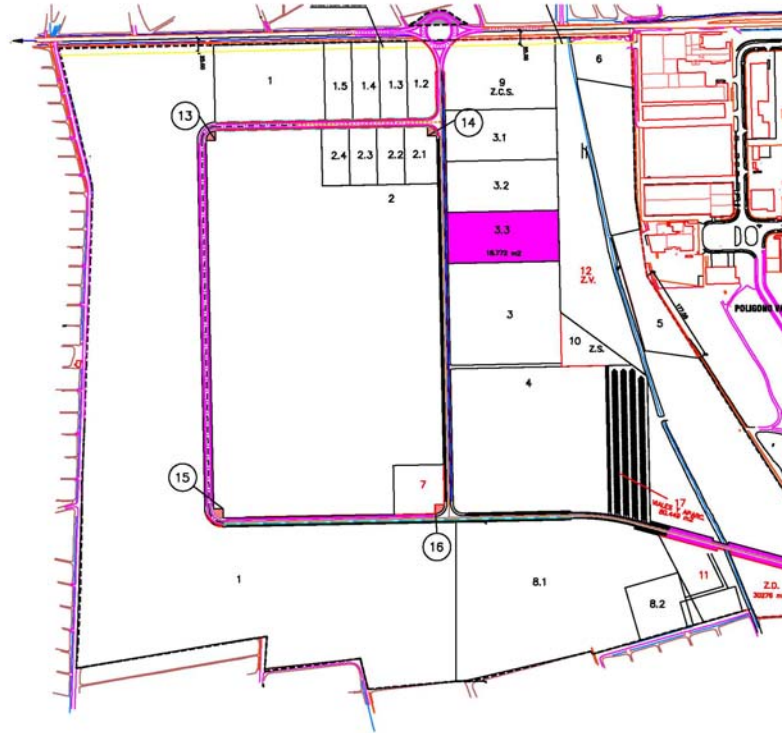
VALORACIÓN: 18.773,00 m² * 35,00 €/m². = 657.055,00 €



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA).**

SECRETARIA GENERAL. Contratación y Patrimonio

FINCA SEGREGADA N° 3.3



REFERENCIA CATASTRAL: Pendiente de asignar.

DATOS REGISTRALES: Pendiente de inscribir en el Registro de la Propiedad.

DESCRIPCIÓN: Porción de la Finca N°3, URBANA. Terreno edificable de uso industrial situado en el término municipal de Ejea de los Caballeros en la zona recogida en el Plan Parcial Sector 8 Valdeferrín Oeste. Ampliación polígono industrial 4ª Fase, con una superficie de DIECIOCHO MIL SETECIENTAS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (18.772,00 m²).

LINDEROS:

Por su acceso principal linda entrando a la derecha en línea de 202,03 metros con la parcela 3.
Por su acceso principal linda entrando a la izquierda en línea de 202,03 metros con la parcela n°3.2.
Por su acceso principal linda entrando al fondo en una anchura de 92,92 metros con la parcela 12
Por su acceso principal linda al frente con el vial que la separa de la 2.

TITULARIDAD: 100% del pleno dominio del M.I. Ayuntamiento De Ejea De Los Caballeros

TÍTULO: Finca resultante por segregación de la Finca N°3, pendiente de tramitación del correspondiente expediente de segregación y obtención de datos de inscripción registral individualizada para la parcela.

CLASIFICACIÓN: Parcela URBANA que procede de la segregación de la Finca N°3 del Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución única del Plan Parcial del Sector 8 (Valdeferrín Oeste) aprobado el 7 de abril de 2003 por el M.I. Ayuntamiento De Ejea De Los Caballeros y que se encuentra con la urbanización en fase de ejecución.

CALIFICACIÓN: Uso Industrial

SUPERFICIE: 18.772,00 m² **Coef. Edificabilidad:** 0,7673 m²/ m²,_s

CARGAS: Está gravada con el saldo resultante para la misma en la cuenta de liquidación provisional para responder de los gastos de gestión de las obras de urbanización y otros contenidos en el Plan Parcial Sector 8 Valdeferrín Oeste. Ampliación polígono industrial 4ª Fase. Responde con una cuota del 2,0940 %, asciende la cantidad a 155.146,26 €

VALORACIÓN: 18.772,00 m² * 35,00 €/m². = 657.020,00 €



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA).**

SECRETARIA GENERAL. Contratación y Patrimonio

FINCA MATRIZ: FINCA N°5



REFERENCIA CATASTRAL: 0460404XM4695N0001QK

DATOS REGISTRALES: TOMO: 1808; LIBRO: 364; FOLIO: 157; FINCA: 27308; REGISTRO: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

DESCRIPCIÓN: FINCA N°5, URBANA. Terreno edificable de uso industrial situado en el término municipal de Ejea de los Caballeros en la zona recogida en el Plan Parcial Sector 8 Valdeferrín Oeste. Ampliación polígono industrial 4ª Fase, con una superficie de TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (13.442,00 m²).

LINDEROS:

Norte: Parcela n°12

Sur: Parcela n°12

Oeste: Parcela n°12

Este: Actual Polígono Industrial Valdeferrín de SEPES

TITULARIDAD: 100 % del pleno dominio del M.I. Ayuntamiento De Ejea De Los Caballeros

TÍTULO: Adjudicada por subrogación de la parte proporcional correspondiente de las fincas aportadas al M.I. Ayuntamiento De Ejea De Los Caballeros según el Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución única del Plan Parcial del Sector 8 (Valdeferrín Oeste) aprobado el 7 de abril de 2003 por el M.I. Ayuntamiento De Ejea De Los Caballeros.

CLASIFICACIÓN: Parcela URBANA que procede del Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución única del Plan Parcial del Sector 8 (Valdeferrín Oeste) aprobado el 7 de abril de 2003 por el M.I. Ayuntamiento De Ejea De Los Caballeros y que se encuentra con la urbanización en fase de ejecución.

CALIFICACIÓN: Uso Industrial

SITUACIÓN: Parcela n°5.- Plan Parcial Sector 8 Valdeferrín Oeste. Ampliación Polígono Industrial 4ª Fase.- Término Municipal de Ejea De Los Caballeros.

SUPERFICIE: 13.442,00 m² **Coef. Edificabilidad:** 0,7673 m²/ m²,

EDIFICABILIDAD: La superficie total edificable será de 10.314,04 m²

CARGAS: Está gravada con el saldo resultante para la misma en la cuenta de liquidación provisional para responder de los gastos de gestión de las obras de urbanización y otros contenidos en el Plan Parcial Sector 8 Valdeferrín Oeste. Ampliación polígono industrial 4ª Fase. Responde con una cuota del 1,4994% que asciende a la cantidad de 111.095,04 €

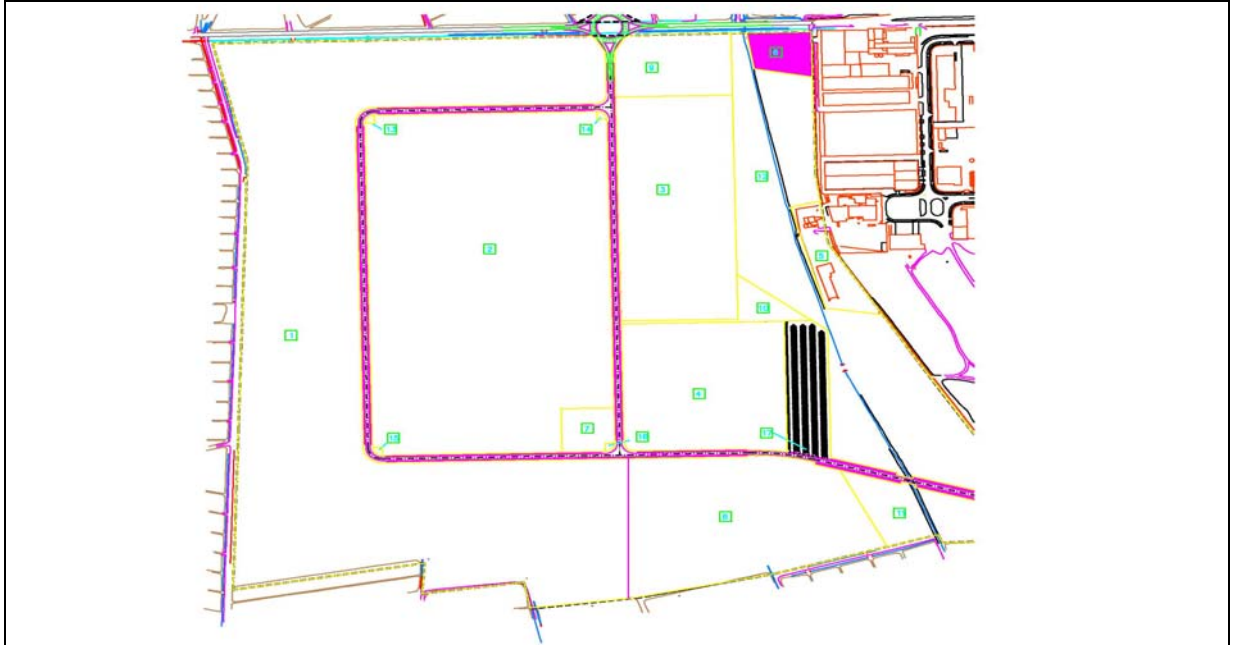
VALORACIÓN: 13.442,00 m² * 15,00 €/m². = 201.630,00 €

FINCA MATRIZ: FINCA N°6



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA).**

SECRETARIA GENERAL. Contratación y Patrimonio



REFERENCIA CATASTRAL: 0460403XM4695N0001GK

DATOS REGISTRALES: TOMO: 1808; LIBRO: 364; FOLIO: 159; FINCA: 27309; REGISTRO: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

DESCRIPCIÓN: FINCA N°6, URBANA. Terreno edificable de uso industrial situado en el término municipal de Ejea de los Caballeros en la zona recogida en el Plan Parcial Sector 8 Valdeferrín Oeste. Ampliación polígono industrial 4ª Fase, con una superficie de OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (8.937,00 m²).

LINDEROS:

Norte: Carretera A-125 Ejea-Tudela
Sur: Parcela n°12
Oeste: Parcela n°12
Este: Polígono Industrial de Valdeferrín de SEPES

TITULARIDAD: 100 % del pleno dominio del M.I. Ayuntamiento De Ejea De Los Caballeros

TÍTULO: Adjudicada por subrogación de la parte proporcional correspondiente de las fincas aportadas al M.I. Ayuntamiento De Ejea De Los Caballeros según el Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución única del Plan Parcial del Sector 8 (Valdeferrín Oeste) aprobado el 7 de abril de 2003 por el M.I. Ayuntamiento De Ejea De Los Caballeros.

CLASIFICACIÓN: Parcela URBANA que procede del Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución única del Plan Parcial del Sector 8 (Valdeferrín Oeste) aprobado el 7 de abril de 2003 por el M.I. Ayuntamiento De Ejea De Los Caballeros y que se encuentra con la urbanización en fase de ejecución.

CALIFICACIÓN: Uso Industrial

SITUACIÓN: Parcela n°6.- Plan Parcial Sector 8 Valdeferrín Oeste. Ampliación Polígono Industrial 4ª Fase.- Término Municipal de Ejea De Los Caballeros.

SUPERFICIE: 8.937,00 m² **Coef. Edificabilidad:** 0,7673 m²/ m²,

EDIFICABILIDAD: La superficie total edificable será de 6.857,36 m²

CARGAS: Está gravada con el saldo resultante para la misma en la cuenta de liquidación provisional para responder de los gastos de gestión de las obras de urbanización y otros contenidos en el Plan Parcial Sector 8 Valdeferrín Oeste. Ampliación polígono industrial 4ª Fase. Responde con una cuota del 0,9969% que asciende a la cantidad de 73.862,25 €

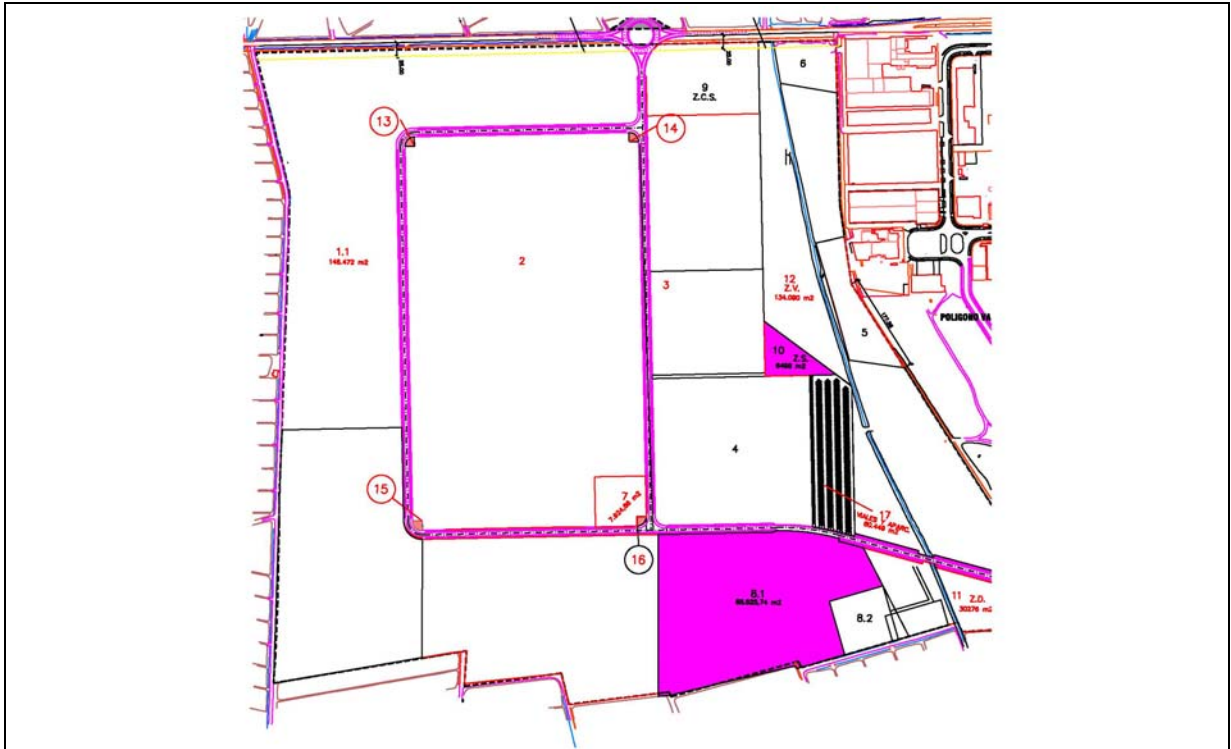
VALORACIÓN: 8.937,00 m² * 20,00 €/m². = 178.740,00 €

FINCA SEGREGADA N° 8.1



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA).**

SECRETARIA GENERAL. Contratación y Patrimonio



REFERENCIA CATASTRAL: Pendiente de asignar.

DATOS REGISTRALES: Pendiente de inscribir en el Registro de la Propiedad

DESCRIPCIÓN: Porción de la Finca N°8, URBANA. Terreno edificable de uso industrial situado en el término municipal de Ejea de los Caballeros en la zona recogida en el Plan Parcial Sector 8 Valdeferrín Oeste. Ampliación polígono industrial 4ª Fase, con una superficie de OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (88.625,74 m²).

LINDEROS:

Por su acceso principal linda entrando a la derecha en línea de 284,52 metros con la Finca Resultante N°1 del Proyecto de Reparcelación del Plan General de Ordenación Urbana (Resto de Finca Matriz).

Por su acceso principal linda entrando a la izquierda en línea de 76,46 metros con la parcela n°11 y en línea de 100,00 metros con la parcela n° 8.2.(Porción Segregada).

Por su acceso principal linda entrando al fondo con la parcela n° 8.2. (Porción Segregada) y con FINCA RESULTANTE Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Por su acceso principal linda al frente con el vial que la separa de la parcela n°4.

TITULARIDAD: 100% del pleno dominio del M.I. Ayuntamiento De Ejea De Los Caballeros.

TÍTULO: Finca resultante por segregación de la finca matriz n°8, pendiente de tramitación del correspondiente expediente de segregación y obtención de datos de inscripción registral individualizada para la parcela.

CLASIFICACIÓN: Parcela URBANA que procede de la segregación de la Finca Resultante N°8 del Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución única del Plan Parcial del Sector 8 (Valdeferrín Oeste) aprobado el 7 de abril de 2003 por el M.I. Ayuntamiento De Ejea De Los Caballeros y que se encuentra con la urbanización en fase de ejecución.

CALIFICACIÓN: Uso Industrial

SUPERFICIE: 88.625,74,00 m² **Coef. Edificabilidad:** 0,7673 m²/ m²_s

CARGAS: Libre de cargas y gravámenes.

VALORACIÓN: 88.625,74 m² * 25,00 €/m². = 2.215.643,50 €